



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	06 de julio de 2023	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 208 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00196
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo				
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Jesús Antonio Ramos Restrepo											
Identificación		CC. 70.161.047											
Dirección de notificación		Corregimiento El Jordán, San Carlos - Antioquia											
Teléfono fijo y/o celular		350 893 92 38											
Correo electrónico		Jesusantonioramos19592@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Juan Camilo Pulgarín Aguilar											
Identificación		C.C. N° 98.636.181 y T.P. 147.051 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 2 sur # 33 – 29 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		305 484 56 02											
Correo electrónico		camilopulgarinabogado@gmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		Isagen S.A. E.S.P.											
Identificación		Nit 811000740-4											
Dirección de notificación		Carrera 30 N° 10C – 280 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		448 72 27											
Correo electrónico		notificacionesenlinea@isagen.com.co											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Claudia Marcela Mejía López											
Identificación		CC. 43.447.345 y T.P. N° 122.757 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 30 N° 10C – 280 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		313 603 96 04											
Correo electrónico		cmmejia@isagen.com.co											

- **Admisión demanda:** 10 de noviembre de 2021 (numeral 03)
- **Notificación de las demandadas:** 26 de noviembre de 2021 (numeral 04)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilió.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se Deberá probar por el demandante, señor Jesús Antonio Ramos Restrepo, la vinculación laboral que afirma tuvo con la empresa Interconexión Eléctrica S.A. ISA desde marzo de 1994, probar la sustitución patronal de ISA S.A. a ISAGEN S.A., que esta empresa fue su verdadero empleador disfrazando la relación laboral mediante contratos con empresa de servicios temporales, cooperativas y contratistas, probar el cargo que tuvo y la diferencia existente entre su salario mensual y el recibido por trabajador o trabajadores con contrato de trabajo y ocupando igual cargo en la empresa demandada ISAGEN. Además, los perjuicios morales sufridos y que la relación laboral que demandada fue terminada de manera injusta.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 9-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes de páginas 14 a 619.
Pág. 14-64: Recibos para pago de nómina.
Pág. 65-88: Recibos de pago de Cooperativa Multiactiva El Jordan "Coojordan" para la orden de trabajo 46/608.
Pág. 89-136: Recibos de pago de Junta De Acción Comunal vereda la garrucha para la orden de trabajo 46/738.
Pág. 137-158, 160-182, 184-192, 194: Recibos de pago Cooperativa Agropecuaria De Paneleros.
Pág. 159: Liquidación parcial de cesantías de la cooperativa agropecuaria de paneleros del 1º de febrero de 2007.
Pág. 183: Liquidación y pago de vacaciones Cooperativa Agropecuaria De Paneleros.
Pág. 193: Recibo de transacción en cheque de Banagrario del 20 de mayo de 2008 de Coopaneleros al demandante.
Pág. 195-196: Recibos de pago Fonseca Mona Y Cia Ltda para la orden de trabajo 43/47218.
Pág. 197-217: Recibos de pago Fonseca Mona Y Cia Ltda para la orden de trabajo 43/3668.
Pág. 218-232: Recibos de pago de Corporación El Niño Alegre.
Pág. 233-254: Recibos de pago de Cooperativa Multiactiva San Rafael.
Pág. 255-256: Liquidación definitiva de la Cooperativa Multiactiva San Rafael.
Pág. 257-258: Liquidación de prestaciones sociales Servicios Franco Ltda. De los años 1997 y 1998.
Pág. 259: Liquidación de contrato.
Pág. 260-262: liquidación de prestaciones sociales Junta De Acción Comunal vereda la garrucha.
Pág. 263-264: Liquidación definitiva de Cooperativa Multiactiva San Rafael.
Pág. 265: Liquidación definitiva de Fonseca Mona Y Cia Ltda.
Pág. 266: Liquidación definitiva de Cooperativa Multiactiva San Rafael.
Pág. 267-279 y 281-283: Formularios de afiliación al ISS.

Pág. 280 y 284: Formulario de afiliación a Saludcoop.
Pág. 285-300: Contratos de trabajo.
Pág. 301-303: Derecho de petición presentado a Isagen el 26 de diciembre de 2018.
Pág. 304: Copia de la cédula de ciudadanía.
Pág. 305: Certificado proveniente de José Manuel Hurtado Betancur del 5 de octubre de 2018.
Pág. 306-319: Historia laboral de Colpensiones.
Pág. 320-321: Certificación laboral el demandante de Fonseca Mona y Cía Ltda.
Pág. 322-323: Respuesta Isagen a derecho de petición.
Pág. 324: Terminación contrato de trabajo con Fonseca Mona y Cía Ltda.
Pág. 325-353: Derecho de petición de Sintraisagen a Isa S.A. E.S.P. y respuesta.
Pág. 354-357: Derecho de petición de Sintraisagen a Isagen S.A. E.S.P. y respuesta.
Pág. 358-391: Convención colectiva de trabajo 2001-2003
Pág. 392-429: convención colectiva de trabajo 2003-2005
Pág. 430-468: Convención colectiva de trabajo 2005-2007
Pág. 469-505: Convención colectiva de trabajo 2007-2012
Pág. 506-539: convención colectiva de trabajo 2012-2014
Pág. 540-596: convención colectiva de trabajo 2018-2023
Pág. 597-619: Estatutos sociales Isagen S.A. E.S.P.

Pruebas documentales en poder de la demandada: negadas inicialmente, se repone parcialmente la decisión ordenando a la representante legal de la sociedad demandada verificar la existencia de documentos solicitados por parte demandante, más allá de los últimos 10 años que fueron aportados, y de encontrarlos apartarlos al proceso, y aportar constancia de acta o registro de eliminación de los archivos que superaron más de 10 años y contentivos de los contratos de ISA S.A. con terceros para suministro de servicio de apoyo electromecánico y demás.

Interrogatorio de parte: al representante legal de la sociedad demandada.

Testimonial: de los señores Helber Adolfo Castaño Pérez, Óscar Alveiro Vallejo G., Fidel Reinaldo Chávez Madrid, Samuel Guillermo Roldan Escobar, José Manuel Hurtado Betancur, José Dolores Duque Usme, Luis Amador Mejía y Mario Alberto González Cano.

Inspección judicial: No se decreta.

Pruebas decretadas a la demandada

Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 19– numeral 05 exp. Digital-; obrantes en el numeral 07.

Num. 07: Certificado de existencia y representación legal de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Num. 07: Documentación suministrada por Fonseca Mona y Cia. Limitada, último empleador del demandante: contrato celebrado en el año 2018, comunicación de terminación del contrato de trabajo del 15 de septiembre de 2018 y copia de la liquidación del contrato de trabajo.

Num. 07: Copia de los contratos celebrados por la demandada con los diferentes contratistas, durante los últimos 10 años y que se relacionan con el mantenimiento electrónico.

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Testimonial: del señor Jorge Mario Posada, Faibel Fonseca, Diego Alberto Posada Cárdenas, Carlos Alberto Serna y Edwin Gutiérrez.

Recursos

Se presentó recurso de reposición y en subsidio apelación por el apoderado del demandante en cuanto se le negó como pruebas en poder de la demanda aportar contratos celebrados por Interconexión Eléctrica S.A. con contratistas entre 1984 y 1995, y no se decretó inspección judicial. Se repuso parcialmente la decisión en cuanto a la prueba documental en poder de la demanda, no se repuso en cuanto a la inspección judicial; el apoderado desistió del recurso de apelación.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), la que se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	06 de julio de 2023	Hora:	2:00 p.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00196
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Jesús Antonio Ramos Restrepo
CC. 22.211.307
Demandante.

Asistió

Juan Camilo Pulgarín Aguilar
C.C. N° 98.636.181 y T.P. 147.051 del C. S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Claudia Marcela Mejía López
CC. 43.447.345 y T.P. N° 122.757 del C. S. de la J.
Apoderada y representante legal de la demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario